

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2026-OCI/5332-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
INDEPENDENCIA- HUARAZ- ÁNCASH**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE
INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIA REGIONAL (COER) DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ÁNCASH"**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 DE MARZO AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 23 DE JUNIO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2026-OCI/5332-AOP

" CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	7
V. CONCLUSIÓN	7
VI. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICE	9



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:03:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:08 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2026-OCI/5332-AOP

" CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional de Áncash, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado por del Órgano de Control Institucional "OCI" del Gobierno Regional de Áncash, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-5332-2026-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de Junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular del Gobierno Regional de Áncash, la existencia de un (1) hecho con indicios de irregularidad; con el propósito de que se adopten las que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

EL ÁREA USUARIA ELABORÓ TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER), SIN ESTABLECER EL REQUISITO OBLIGATORIO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS Y CONTRATANDO PERSONAL SIN ACREDITAR LA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

a) Condición

El marco normativo interno aplicable a las contrataciones menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Entidad exige un estándar estricto para el diseño de perfiles de proveedores; es así que, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante "Entidad", aprobó la Directiva n.º 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP denominada "*Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Tributarias en el Gobierno Regional de Áncash*", mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 129-2024-GRA/GGR de 28 de febrero de 2024, la cual contiene, entre otros, el Formato n.º 02, "*Términos de Referencia para la contratación de servicios en general*"; este formato es de uso obligatorio para las áreas usuarias y tiene como fin exigir y diferenciar la experiencia general de la **experiencia específica**, definiendo a esta última como el **conocimiento o destreza alcanzada en la especialidad directamente relacionada con el objeto de la contratación**, medida obligatoriamente en meses o años, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:03:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:08 -05:00

IMAGEN N° 1
REQUISITO OBLIGATORIO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SEGÚN FORMATO N° 02 DE LA DIRECTIVA

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASQ-DI.001.NP	36/68

De preverse como prestación accesoria la capacitación y/o entronamiento, deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes está dirigido, el momento y/o plazo en que se realizará la duración mínima (horas), el lugar de realización, el perfil de expositor, el tipo de certificación que otorgará el proveedor, entre otros.

EJEMPLO:

En el caso de contratación de servicio de mantenimiento de subestación eléctrica, se podrá requerir capacitación en operación de tableros de media tensión, el cual está dirigido a 02 profesionales de la Oficina de Servicios Generales de la Entidad, con un tiempo mínimo de duración de 12 horas, a realizarse en las instalaciones de la Entidad dentro de los 15 días posteriores a la culminación del mantenimiento de la subestación eléctrica.



5.7. IMPACTO AMBIENTAL (de corresponder)

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Se podrán considerar los siguientes requisitos:

- o Persona natural o jurídica
- o Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicio, vigente (de corresponder)
- o Cuenta Interbancaria – OCI (de corresponder)
- o Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- o Experiencia en facturación (de corresponder)

(Será acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio haya culminado sin ninguna observación, así como su monto total).

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR (de corresponder)

Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o persona jurídica, tal como se indica a continuación. En caso se requiera la contratación de una persona jurídica, solo señalar las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia, de considerarla necesaria.

Formación Académica: Se refiere al conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir, en condiciones óptimas, las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de un determinado encargo. La formación académica debe estar directamente relacionada con el objeto de la contratación y obedecer a criterios objetivos y razonables en función al servicio que se pretende contratar.

(Se acreditará con copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la formación académica del personal propuesto).

De preverse, se debe precisar el título de Técnico, Profesional Técnico o Profesional (universitario y no universitario) o el grado académico requerido.

(Se acreditará con copia simple del documento técnico o profesional o grado académico).

Experiencia: Es el conocimiento o destreza alcanzada de forma general y específica por la reiteración de una conducta en el tiempo. De preverse, debe detallarse la experiencia requerida ya sea en la actividad y/o en la cantidad mínima de servicios prestados.

(Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto).

Fuente: Formato n.º 02, "Términos de Referencia para la contratación de servicios en general" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 129-2024-GRA/GGR de 28 de febrero de 2024.

Enlace: <https://regionancash.gob.pe/directivas.php>



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:03:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:08 -05:00

En ese contexto, Gastone Macedo Menacho, en su condición de jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, solicitó a Erick Hugo Inchicache Medina, gerente regional de Administración, la **contratación de servicios de procesamiento de información para el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER)**. Estas solicitudes se canalizaron formalmente a través de tres requerimientos, siendo los siguientes:

- Informe n.º 220-2024-GRA/ORGRD de 6 marzo de 2024, que dio origen al Pedido de Servicio n.º 000667 de 6 de marzo de 2024
- Informe n.º 660-2024-GRA/ORGRD de 17 de junio de 2024, que dio origen al Pedido de Servicio n.º 001714 de 14 de junio de 2024
- Informe n.º 1088-2024-GRA/ORGRD de 16 de setiembre de 2024, que originó el Pedido de Servicios n.º 002664 de 16 de setiembre de 2024.

Dichos requerimientos se tramitaron bajo la modalidad de contratación de servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT, para lo cual la citada área usuaria formuló los respectivos Términos de Referencia (TDR).

Sin embargo, de la revisión y análisis comparativo efectuado por la Comisión de Control a la documentación relacionada a la etapa preparatoria de la referida contratación¹, se advirtió que Gastone Macedo Menacho, jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, en su condición de área usuaria, formuló los Términos de Referencia (TDR) omitiendo incorporar el requisito de experiencia específica; en su lugar, únicamente contempló la exigencia mínima de un (1) año de experiencia general en la administración pública y/o privada, dejando de lado la especialización y sin requerir ningún requisito que demostrara que el proveedor realmente tenía experiencia específica comprobada en la labor que se necesitaba contratar para el desarrollo de las actividades relacionadas al servicio².

Al respecto, el numeral 6.1.7 de la Directiva n.º 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP, establecía que las áreas usuarias son responsables de identificar las características técnicas de sus necesidades y determinar el perfil del proveedor en función de la complejidad del servicio, debiendo considerar la experiencia específica en los Términos de Referencia y en el Pedido de Servicio registrando en el Sistema Integrado de Gestión Administrativo (SIGA).

En ese contexto, se advierte que la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, en su condición de área usuaria, no incorporó en los Términos de Referencia la experiencia específica requerida para el servicio solicitado; asimismo, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales no advirtió dicha omisión durante la revisión y tramitación de los requerimientos, pese a que dicha exigencia se encontraba prevista en la directiva interna elaborada por dicha dependencia.

Esta situación permitió que las Órdenes de Servicio n.ºs 0000511, 0001237 y 0002188 fueran emitidas sin contar con un requisito objetivo que permitiera verificar la experiencia específica de la proveedora³, contratando servicios sin garantizar que la prestadora contara con experiencia directamente vinculada a las actividades requeridas por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) por un monto de S/ 38 200,00, que se detalla a continuación:

¹ Información requerida por el Órgano Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, mediante los oficios n.ºs 0347 y 0399-2026-GRA/ORCI de 18 y 24 de marzo de 2026, respectivamente, a la Unidad Funcional de Tesorería, la misma que fue atendida mediante oficio n.º 00122-2026-GRA/GRAD/SGAF/UFT de 5 de mayo de 2026.

² Las actividades relacionadas al servicio fueron las siguientes:

- Asistencia técnica a los alcaldes y/o subprefectos y jefes de las oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Seguimiento de emergencias registradas en el SINPAD y/o los que hayan sido informados.
- Elaboración de reportes preliminares, complementarios o inminentes relacionadas a las emergencias o riesgos.

³ Solange Denisse Villanueva Orellana



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:03:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:08 -05:00

CUADRO N° 1
DETALLE DE ÓRDENES DE SERVICIO Y PAGOS A FAVOR DE LA PROVEEDORA

Número y fecha de orden de servicio	Concepto	Nota de pago	Monto pagado S/
0000511 de 2 de abril de 2024.	Servicio de procesamiento de información de la Gestión del Riesgo de Desastres.	1427.24.81.2400866 de 7 de mayo de 2024	2 970,00
		1427.24.81.2401221 de 14 de mayo de 2024	2 970,00
		1427.24.81.2402108 de 5 de junio de 2024	3 060,00
0001237 de 2 de julio de 2024.	Servicio de procesamiento de información de la Gestión del Riesgo de Desastres.	3446.24.81.2404036 de 2 de agosto de 2024.	3 960,00
		3446.24.81.2404583 de 20 de agosto de 2024.	3 960,00
		3446.24.81.2405674 de 18 de setiembre de 2024.	4 080,00
0002188 de 17 de octubre de 2024.	Servicio de procesamiento de información de la Gestión del Riesgo de Desastres.	5965.24.81.2407709 de 15 de noviembre de 2024.	4 300,00
		5965.24.81.2408049 de 22 de noviembre de 2024.	4 300,00
		5965.24.81.2408956 de 12 de diciembre de 2024.	4 300,00
		5965.24.81.2409917 de 27 de diciembre de 2024.	4 300,00
Monto total pagado			38 200,00

Fuente: Oficio n.º 00122-2026-GRA/GRAD/SGAF/UFT de 5 de mayo de 2026 y <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 BETANCOURT SUAREZ Eduardo
 Alexis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2026 18:03:23 -05:00

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- Directiva n.º 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001-NP, aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional n.º 129-2024-GRA/GGR de 28 de febrero de 2024.

“DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 Del requerimiento de bienes y/o servicios

(...)

6.1.7. Para el caso de la contratación de servicios (servicio de terceros y consultoría), según corresponda, la unidad de organización (área usuaria), en calidad de área técnica especializada, es quien identifica las características técnicas de sus necesidades y conoce los recursos con los que cuenta para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que, en aplicación del principio de integridad que rige las contrataciones, bajo responsabilidad es quien determina todas las condiciones contractuales (el perfil y la contraprestación económica estimada), en virtud a la complejidad de las actividades del servicio de contratar. Dicha información debe ser consignada en los Términos de referencia (TDR) y en el pedido que se registra en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Excepcionalmente, en caso que, el área usuaria requiera la contratación de servicios profesionales especializados de carácter temporal, podrá proponer a un proveedor cuyas actividades a desarrollar sean concordantes con el perfil, plazo y la contratación, consignando sus datos personales, correo y teléfono.

(...)

“X. ANEXOS:

(...)

FORMATO N° 02



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2026 18:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2026 18:06:08 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

(...)

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

(...)

*Experiencia: Es el conocimiento o destreza alcanzada de forma **general y específica** por la reiteración de una conducta en el tiempo. De preverse, debe detallarse la experiencia requerida ya sea en la actividad y/o en la cantidad mínima de servicios prestados.*

(...)” (El énfasis es agregado)

c) Efecto

El hecho expuesto, afectó la legalidad de las actuaciones preparatorias y generó la contratación de personal sin la especialización requerida.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control a cargo de la Acción de Oficio Posterior, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentado de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN


Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Contratación de servicios de procesamiento de información para el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) del Gobierno Regional de Áncash, se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad


1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Independencia, 23 de junio de 2026



Firmado digitalmente por BETANCOURT
SUAREZ Eduardo Alexis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2026 18:04:12 -05:00

Eduardo Alexis Betancourt Suárez
Jefe de Comisión de Control




Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2026 18:05:40 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Supervisora de Comisión de Control

La jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Independencia, 23 de junio de 2026



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2026 18:05:53 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2026-OCI/5332-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

EL ÁREA USUARIA ELABORÓ TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER), SIN ESTABLECER EL REQUISITO OBLIGATORIO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS Y CONTRATANDO PERSONAL SIN ACREDITAR LA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Directiva n.° 003-2024-GRA/GRAD/SGSG-DI.001.NP denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Tributarias en el Gobierno Regional de Áncash, aprobada mediante Resolución Gerencia General Regional n.° 129-2024-GRA/GGR de 28 de febrero de 2024.
2	Informe n.° 220-2024-GRA/ORGRD de 6 de marzo 2024, que adjunta el Pedido de Servicio n.° 000667 de 6 de marzo de 2024 y los Términos de Referencia ⁴ .
3	Informe n.° 660-2024-GRA/ORGRD de 17 de junio de 2024, que adjunta el Pedido de Servicio n.° 001714 de 14 de junio de 2024 y los Términos de Referencia ⁵ .
4	Informe n.° 1088-2024-GRA/ORGRD de 16 de setiembre de 2024, que adjunta el Pedido de Servicio n.° 16 de setiembre de 2024 y los Términos de Referencia ⁶ .
5	Oficio n.° 00122-2026-GRA/GRAD/SGAF/UFT de 5 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUÁREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:03:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2026 18:06:08 -05:00

⁴ Nota de Pago N° 1427.24.81.2400866 de 7 de mayo de 2024.

⁵ Nota de Pago n.° 3446.24.81.2404036 de 5 de agosto de 2024

⁶ Nota de Pago n.° 5965.24.81.2408049 de 27 de noviembre de 2024.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

OFICIO N° 00834-2026-GRA/OCI

Señor:

Fabián Koki Noriega Brito

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Áncash

Campamento Vichay s/n

Áncash/Huaraz/Independencia

Asunto : Remite Informe de Acción de Oficio Posterior N° 039-2026-2-5332-AOP.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CG/MCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b) que regulan el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación relacionada a la "Contratación de servicios de procesamiento de información para el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) del Gobierno Regional de Áncash", le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual está contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 039-2026-2-5332-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado en el informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luz Juanivel Córdova Oriuna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Contraloría General de la República



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/diffFile.php?var=18GCur10eX%2FPrc%2BiYFmIhmCkZVNm6mFV2Ac3mez9TY>



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00834-2026-GRA/OCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b) que regulan el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000072-2026-CG/5332
2. I_OFICIO_N_00834-2026-GRA-OCI[F]
3. INFORME AOP 039-2026-OCI-5332-AOP

NOTIFICADOR : EDUARDO ALEXIS BETANCOURT SUAREZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000072-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 00834-2026-GRA/OCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b) que regulan el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. I_OFICIO_N_00834-2026-GRA-OCI[F]
2. INFORME AOP 039-2026-OCI-5332-AOP

